



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S. A. S., representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. 7723B, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500094767. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL de derechos celebrada entre las compañías sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit. N° 900.193.749-7, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N° 7723B, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de mayo de 2010, con el código RMN N° B7723B005, quien actúa a través de su apoderada, doctora ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.146.764 y T.P 100.610 del C.S de la J., en calidad de cedente; y la compañía RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA), sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor RAFAEL SILVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de su de su apoderada, doctora HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32.226.791 y T.P. 130018 del C.S. de la J., en calidad de cesionaria; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° 7723B, a la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA), con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor RAFAEL SILVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución, remitir copia a la Agencia Nacional de Minería --ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional. -- ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- DAVID SOTO GONZALEZ Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

17 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015